

San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2025.-

VISTOS: Los autos caratulados: **VARGAS, CLAUDIA ALEJANDRA C/ MULLER, FEDERICO GERMAN S/ EJECUCIÓN , BA-01351-F-2023, .-**

RESULTA: Que se regularon honorarios al Dr. Arrative y Rodrigo en autos, fijándose un 12% y 18 % respectivamente en función de lo establecido por el Art. 34 L.A.-

Sin embargo se advierte que el monto regulado en autor principales resulta ser de \$ 41.930,23 (PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 23/100 CENTAVOS).-

Es decir la aplicación del 12% y 18% no alcanza el mínimo establecido por el art. 9 de la ley de aranceles para los juicios ejecutivos.-

En función de lo expuesto resuelvo dejar sin efecto el apartado "I" de la regulación de honorarios ordenada mediante escrito Nro. BA-01351-F-2023-I0007 y fijar 5jus a cada uno de los letrados intervenientes en autos. ASI RESUELVO. Regístrese. Protocolícese. Notifíquese en los domicilios reales de las partes.

LAURA CLOBAZ

JUEZA